

TENGA CUIDADO CON LOS PROVEEDORES QUE DIVULGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LOS ARRENDADORES

Los proveedores indiscutiblemente quieren mantener una buena relación con un arrendador que le alquile a sus clientes. Por eso, a veces quieren divulgarle al arrendador información confidencial sobre la persona que se encuentra en rehabilitación. Los proveedores no tienen el derecho de divulgar tal información sin permiso, preferiblemente por escrito, sobre la persona a quien se le ayuda a buscar vivienda. Aunque la información sea pública, afirmando información obtenida a través de una relación confidencial no es apropiado. Es la responsabilidad del arrendador llevar a cabo una verificación de antecedentes sobre todos los inquilinos potenciales. Los proveedores deberán estar preparados responder a las preguntas del arrendador sobre la razón por la cual un individuo es su cliente sin divulgar información confidencial.

¿QUÉ DEBE HACER SI PIENSA QUE HAYA HABIDO DISCRIMINACIÓN ILEGAL?



¡ACTÚE INMEDIATAMENTE!

¡¡NO LO IGNORE!!

Para más información y asistencia
llame a
Connecticut Legal Rights Project, Inc.
Línea Gratis: 1-877-402-2299
TTY 860-262-5066
www.clrp.org

Connecticut Legal Rights Project, Inc., es una agencia a nivel estatal que proporciona servicios legales a personas de bajos recursos con condiciones de salud mental, que residen en hospitales o en la comunidad, en asuntos relacionados con su tratamiento, recuperación, y los derechos civiles.

*La información en este folleto se basa en las leyes de CT a partir de Julio de 2016. Esperamos que la información sea útil. **No pretende ser un consejo legal para una situación individual.** Si necesita ayuda adicional y no lo ha hecho ya, por favor llame a Connecticut Legal Rights Project o ponerse en contacto con un abogado.*



CONNECTICUT
LEGAL
RIGHTS
PROJECT, INC.

DERECHOS DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON SALUD MENTAL



#2

SUS DERECHOS EN LA BÚSQUEDA DE VIVIENDAS

**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**



Las leyes federales y estatales protegen los derechos de las personas con condiciones de salud mental a vivir en la vivienda que quieran sin discriminación. Esta no es una preferencia. Le da a las personas con discapacidades la misma oportunidad de obtener o retener una vivienda que las personas que no tienen una discapacidad.

LAS LEYES JUSTAS DE VIVIENDA APLICAN A LA MAYORÍA DE TIPOS DE VIVIENDA EN CONNECTICUT

Las protecciones legales para las personas discapacidades del Estado de Connecticut aplican generalmente a todo tipo de viviendas excepto en un edificio ocupado por el dueño que no tenga más de dos unidades de alquiler; y el alquiler de un cuarto o cuartos dentro de una unidad donde viva el dueño.

NO ES OBLIGATORIO DIVULGAR UNA DISCAPACIDAD

A las personas con discapacidades no se les requiere divulgar una discapacidad a un arrendador potencial, Y al arrendador se le prohíbe preguntar acerca de una discapacidad. Aunque es ilegal discriminar a base de las discapacidades, tal discriminación ocurre. Por eso, la decisión depende solamente del individuo y no de la persona que lo esté ayudando. Casi nunca es buena idea divulgar, a menos

que...

- se necesita una acomodación, o
- hay una preferencia para las personas con discapacidades.

CUIDADO CON LAS DIVULGACIONES INVOLUNTARIAS

Las personas que ayudan a un individuo con la búsqueda de viviendas pueden divulgar la discapacidad sin querer sencillamente porque son conocidas como personas que trabajan con los discapacitados. Si hacen contacto o son mencionados por el solicitante, el arrendador puede darse cuenta de la discapacidad aunque no sea mencionada.

Hay veces que el personal que ayuda con las llamadas se identifica por su título profesional, como "trabajador social de salud mental", y esto divulga la discapacidad.

Mencionando el nombre de la agencia conocida como un lugar que trabaja primordialmente con las personas discapacitadas también divulga la discapacidad.

NO SE PUEDE DIVULGAR SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO

ACOMODACIONES

La intención del Acta de Justa Vivienda es de darle a las personas discapacitadas una oportunidad igual de utilizar y disfrutar una unidad de vivienda área común. Por eso, la ley dice que una persona con discapacidades puede obtener una "acomodación razonable"

que descarta o cambia las políticas, reglas o procedimientos del arrendador para beneficiarse de la vivienda. Por igual, las modificaciones a la estructura del edificio también pueden hacerse. Para poder lograr una acomodación, hay que divulgar la discapacidad y conectarla a la acomodación. Al inquilino se le puede requerir que pague por estos cambios y que restaure el apartamento a sus estados originales cuando se mude.

VIVIENDAS ORIENTADAS A LA REHABILITACIÓN DEBERÁN RESPETAR LA PREFERENCIAS DEL INDIVIDUO

Las políticas de las leyes estatales y la DMHAS mandan que una persona en rehabilitación tiene el derecho a servicios individualizados y el derecho a obtener la información necesaria para tomar decisiones independientes e informadas. El individuo tiene el derecho de ser informado acerca de las oportunidades de vivienda y de decidir cuáles quiere perseguir aunque difieran de la opinión de la persona que lo esté ayudando a conseguir la vivienda.

ASEGÚRESE QUE HAYA UN ENTENDIMIENTO DESDE EL PRINCIPIO DEL PROCESO DE BUSCAR VIVIENDA

Al principio del proceso de la búsqueda de viviendas, las personas con discapacidades deberán hablar con las personas que les ayudan acerca de las alternativas y sus derechos en términos de opciones de vivienda y divulgación incluyendo la divulgación involuntaria. Si hay preguntas sobre esos derechos, contáctenos.